ÑEMBY ÑEMBYRYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL

Resolución N°1258/14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO PARA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2014 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID. 274810.----------

Asunción, 7 de octubre de 2014.-

VISTO: el Memorándum DAF N° 256/14, de fecha 06 de octubre de 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Contratación Directa** para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS**" **ID. 274810**, autorizado por Resolución N° 936/14 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones publicas, copiado dice: *"Con Base en el Informe De Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la Máxima Autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Asimismo destaca, que; Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."*----------

Evaluadas las propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **PREMIER VIAJES** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego De Bases Y Condiciones y a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma **PREMIER VIAJES** con **RUC N° 8001145.7** por un Monto Mínimo de **Gs. 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES)**, y por un Monto Máximo de hasta **Gs. 100.000.000.- (GUARANÍES CIEN MILLONES); bajo la modalidad de Contrato Abierto**, según lo estipulado en la carta de invitación, sus anexos y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,----------

L A M I N I S T R A

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

SECRETARÍA DEL AMBIENTE * Unidad Operativa de Contrataciones *

Lic. Oscar Gustavo Cañete
Director
Unidad Operativa Contrataciones
SEAM

Recibido
10/10/14
10:15hs

Resolución Nº 1252/14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO PARA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID. 274810.----------

Asunción, 7 de octubre de 2014.-

Art.1º.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado para la **ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID. 274810.**----------

Art.2º.- Adjudicar a la firma **PREMIER VIAJES** con **RUC N° 8001145.7** por un Monto Mínimo de **Gs. 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES)**, y por un Monto Máximo de hasta **Gs. 100.000.000.- (GUARANÍES CIEN MILLONES); bajo la modalidad de Contrato Abierto,** según lo estipulado en la carta de invitación, sus anexos y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3º.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por el Articulo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compa y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------

Art. 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Sambyhyhára

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

Abog. Mirtha Almada
Secretaria del Ambiente

Lic. Oscar Gustavo Cañete
Director
Unidad Operativa Contrataciones
SEAM

Recibido
10/10/14
10:15 hs